

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2017-00666-00**, informando que la apoderada de la demandada allega impulso procesal y el Despacho procedió a la notificación de la demandada. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias, si bien por secretaría del Despacho se procedió a dar cumplimiento a la orden impartida mediante proveído de fecha 11 de junio de 2021, esto es notificar mediante medios electrónicos a la convocada a judicial mediante envió de la misma al correo electrónico para notificaciones judiciales registrado en el certificado de existencia y representación, no obstante, la parte pasiva se encuentra en proceso de liquidación como consta en la documental obrante a folios 216 a 222 del archivo 01 del plenario digital.

En consecuencia de dicha documental, se dejará sin efectos la notificación surtida por secretaría, vista a archivo 07 del expediente, ordenándose **NOTIFICAR PERSONALMENTE** al señor **JULIO CESAR ESPÍNDOLA ROA**, agente liquidador de la pasiva, al correo electrónico espindola.audidores@gmail.com, conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez